Arauca, octubre de 2024

SEÑORES
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
E. S. D.

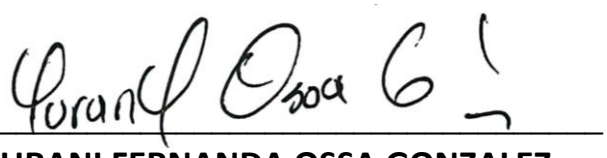
De manera atenta me permito someter a consideración de la Agencia, propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO: Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional el siguiente objeto contractual: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LAS UNIDADES DEGESTIÓN TERRITORIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS PARA EL IMPULSO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS MISIONALES ADELANTADOS Y DELEGADOS A ESTAS"**

VALOR: Hasta por la suma total de: **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($21.607.134).**

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, del orden constitucional o legal, para la suscripción de contratos con la administración pública; que conozco y acepto los términos contenidos en los estudios previos, así como la designación de los riesgos derivados del mismo.

Cordialmente,



YURANI FERNANDA OSSA GONZALEZ
C.C. 1.018.465.336 expedida en BOGOTA D.C

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Yurani Fernanda Ossa González

C.C. 1018463336 de Bogotá D. C.

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Magíster en Psicología Jurídica

En constancia se firma y sella en Bogotá
El 5 de diciembre de 2019

El Rector General

El Decano de Facultad

La Secretaria General

Registro Interno No. 2773.4097.05-12-2019

Folio 70 Libro 24

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 4097

En la ciudad de Bogotá, República de Colombia el día 5 del mes de diciembre del año 2019, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General de fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P., y como Secretaria General, la Doctora Ingrid Lorena Campos Vargas, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA JURÍDICA
Código SNIES 53251

a: **YURANI FERNANDA OSSA GONZÁLEZ**
C.C. 1018465336 Bogotá D.C.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Ingrid Lorena Campos Vargas (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 5 de diciembre de 2019.

La Secretaria General,

INGRID LORENA CAMPOS VARGAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24355 del 30 de Diciembre de 1981 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1994 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 9256 del 11 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

YURANI FERNANDA OSSA GONZÁLEZ

con cédula de ciudadanía No. 1.018.465.336 de Bogotá D.C
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

PSICÓLOGA

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Bogotá el día 28 de Agosto de 2015

Director(a) Sede

Rector(a)

Secretario(a) General

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 2143 del 30 de Diciembre de 1965 del Ministerio de Educación Nacional.
Acreditación Res. 1001 del 7 de Mayo de 2014 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución Res. 1870 del 21 de Julio de 1982, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 8

PROGRAMA: PSICOLOGÍA

CÓDIGO SNIES: 4064

FECHA DE GRADO: 28 DE AGOSTO DE 2015.

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE BOGOTÁ

En atención a que YURANI FERNANDA OSSA GONZALEZ
con cédula de ciudadanía No 1.018.465.336 de Bogotá D.C
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de PSICOLOGA

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede BOGOTÁ
mediante Acta No. 8 en sesión del día 15 de julio de 2015.

Para constancia se autorizó este título por parte de la Rectora, Director(a) de Sede,
Decano(a) facultad y la Secretaria General de la Universidad, así:

Rectora: MARITZA RONDÓN RANGEL

Director(a) de Sede: EVA JANETTE PRADA GRANDAS

Decano(a) Facultad JOSÉ EDISON SANCHEZ MONTAÑA

Secretaria General GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de BOGOTÁ el día 28 DE AGOSTO DE 2015.

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

Volumen 0000 A 0000

La República de Colombia
El Departamento de Arauca
y en su nombre la

Escuela Normal Superior María Inmaculada de Arauca

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional
según Decreto No. 3491 del 14 de Septiembre de 2009.

Teniendo en cuenta que:

Yurani Fernanda Ossa González

T. I. No. 94030111553 de Arauca (Arauca)

Le Confiere el Título de:

Bachiller Académico

Con Profundización en Educación

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media según planes y programas vigentes.

Sor Sonia Mercedes López Cano
Rectora

Luz Beatriz Valderrama García
Secretaria Académica

Libro No. 03 Folio No. 53 Diploma No. 104

Dado en Arauca (Arauca) a los Dos (02) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994, del M. E. N. y 2150 de Diciembre de 1995

Acta Individual de Grado
Escuela Normal Superior
María Inmaculada de Arauca

Cra. 20 No. 20-26 Teléfono 8851600
Arauca – Arauca

Inscripción **S.E.** No. 08 Inscripción **Dane** 181001001676 Inscripción **ICFES** 025601

Acta de Grado

En la ciudad de Arauca, a los Dos días del mes de Diciembre de 2009, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de Educación Media, las suscritas Rectora y Secretaria Académica, en la Rectoría de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA**, Institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media y Ciclo Complementario y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el Título de **Bachiller Académico** con Profundización en Educación, según Decreto No. 3491 del 14 de Septiembre de 2009.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico
Con Profundización en Educación

Al graduando cuyos nombres, apellidos y documento de identidad se relaciona a continuación:

Yurani Fernanda Ossa González
T. I. 94030111553 de Arauca (Arauca)

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 13 del Dos de Diciembre de 2009, consta de 115 estudiantes; comienza con el nombre de **ADRIANA ANDREA TOLOZA LOPEZ** y termina con el nombre de **ZAIDA PATRICIA GUADASMO BAUTISTA.**

No requiere registro de la Secretaria de Educación según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

Dada en Arauca – Arauca a los Dos (02) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)

Firma y Sello

Sor Sonia Mercedes López Cano
Rectora
C.C. 28.741.501 de Fresno (Tolima)

Luz Beatriz Valderrama García
Secretaria Académica
C.C. 24.241.540 de Arauca

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL ARAUCA

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	01015692023
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	YURANI FERNANDA OSSA GONZAZLEZ
CEDULA CIUDADANIA	1.018.465.336
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	31/07/2023
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL ESPACIO PROPIO ASIGNADO, CON LO CUAL SE GARANTICE EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES EN FAVOR DE LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES RELACIONADAS CON LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Adelantar en conjunto con los demás servidores públicos y contratistas designados, las actividades administrativas y operativas derivadas de la recepción, uso, implementación, servicios básicos y mantenimiento del Espacio Propio asignado, generando las alertas pertinentes a la supervisión y la Dirección Regional. 2. Apoyar y garantizar el proceso de relocalización, focalización y permanencia de los usuarios del Espacio Propio asignado. 3. Adelantar los planes de trabajo, cronogramas, estrategias y horarios para la realización de los encuentros de acuerdo con los documentos establecidos por la Dirección de Adolescencia y Juventud. 4. Socializar con la dirección regional, centros zonales los planes trabajo, cronogramas y estrategias que se están desarrollando en el Espacio Propio asignado. 5. Adelantar las actividades de adaptación y desarrollo de las metodologías a implementar en el Espacio Propio asignado de acuerdo con el plan de trabajo y estrategias aprobadas por la supervisión.

	6. Realizar procesos de cualificación y formación a las partes interesadas en la promoción de derechos y prevención de vulneraciones relacionadas con la adolescencia y la juventud con el fin de orientar la implementación, uso y desarrollo de actividades en el Espacio Propio asignado. 7. Acompañar el desarrollo de las actividades y encuentros para retroalimentar y mejorar las prácticas de trabajo con los adolescentes y verificar que se cuente con los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades. 8. Gestionar y coordinar la entrega de refrigerios de acuerdo con las actividades y encuentros programados en el Espacio Asignado. 9. Elaborar informes, reportes, boletines, presentaciones y demás solicitudes de los Espacios Propios de acuerdo con los criterios y en los términos definidos desde la Dirección de Adolescencia y Juventud. 10. Socializar informes, reportes, boletines, presentaciones y demás solicitudes de los Espacios a la Dirección regional, centros zonales y Dirección de Adolescencia y Juventud 11. Coadyuvar en la promoción de acciones de coordinación y articulación intra e interinstitucional en los espacios intersectoriales con las entidades y agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y actores del Sistema Nacional de Juventud, en procura de contribuir con los procesos de la Dirección de Adolescencia y Juventud en el Espacio Propio Asignado. 12. Elaborar la sistematización de las actividades y encuentros desarrollados en el Espacio Propio asignado, en el cual se evidencien, lecciones aprendidas, buenas prácticas, y acciones innovadoras desarrolladas durante la vigencia. 13. Participar en las mesas, comités y demás espacios institucionales, intersectoriales e interinstitucionales en favor de la promoción de los derechos de la adolescencia y la juventud, a los cuales sea designado por el supervisor del contrato.

	6. Realizar procesos de cualificación y formación a las partes interesadas en la promoción de derechos y prevención de vulneraciones relacionadas con la adolescencia y la juventud con el fin de orientar la implementación, uso y desarrollo de actividades en el Espacio Propio asignado. 7. Acompañar el desarrollo de las actividades y encuentros para retroalimentar y mejorar las prácticas de trabajo con los adolescentes y verificar que se cuente con los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades. 8. Gestionar y coordinar la entrega de refrigerios de acuerdo con las actividades y encuentros programados en el Espacio Asignado. 9. Elaborar informes, reportes, boletines, presentaciones y demás solicitudes de los Espacios Propios de acuerdo con los criterios y en los términos definidos desde la Dirección de Adolescencia y Juventud. 10. Socializar informes, reportes, boletines, presentaciones y demás solicitudes de los Espacios a la Dirección regional, centros zonales y Dirección de Adolescencia y Juventud 11. Coadyuvar en la promoción de acciones de coordinación y articulación intra e interinstitucional en los espacios intersectoriales con las entidades y agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y actores del Sistema Nacional de Juventud, en procura de contribuir con los procesos de la Dirección de Adolescencia y Juventud en el Espacio Propio Asignado. 12. Elaborar la sistematización de las actividades y encuentros desarrollados en el Espacio Propio asignado, en el cual se evidencien, lecciones aprendidas, buenas prácticas, y acciones innovadoras desarrolladas durante la vigencia. 13. Participar en las mesas, comités y demás espacios institucionales, intersectoriales e interinstitucionales en favor de la promoción de los derechos de la adolescencia y la juventud, a los cuales sea designado por el supervisor del contrato.

	14. Cumplir con las demás orientaciones y obligaciones que estén relacionadas con el objeto del contrato y requerido.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	31/07/2023 hasta el 31/12/2023		
PAGO MENSUAL DEL CONTRATO	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.00.000).		
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	31/12/2023		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)		
SANCIONES O MULTAS	NINGUNA		
CUMPLIMIENTO	A SATISFACCIÓN		
FECHA DE INICIO CONTRATO	DIA: 31	MES: 07	AÑO: 2023
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	DIA: 31	MES: 12	AÑO: 2023
ESTADO DEL CONTRATO	FINALIZADO		
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICACIÓN	DIA: 29	MES: 12	AÑO: 2023

ROSA AUDELINA CISNEROS GARRIDO
Directora Regional

Proyectó: Aldayr Yessit Rocha Polo, Profesional Universitario – Oficina Grupo Jurídico.

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL ARAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**81-021-2021**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**YURANI FERNANDA OSSA GONZALEZ**
R.U.T. N°	1.018.465.336-1
CEDULA CIUDADANIA	1.018.465.336. expedida en Bogotá
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	13 DE ENERO DE 2021
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA OFERTA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD Y DESARROLLAR LAS ACCIONES EN FAVOR DE LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES RELACIONADAS CON LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD.**
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Apoyar el monitoreo, seguimiento y control a los contratos y convenios en los componentes técnico, y de gestión de los procesos que contribuyan al desarrollo de la oferta de atención de la Dirección de Adolescencia y Juventud. 2. Colaborar en la elaboración de informes, reportes, boletines, presentaciones y demás solicitudes de acuerdo con los criterios y en los términos definidos desde la Dirección de Adolescencia y Juventud. 3. Coadyuvar en la promoción de acciones de coordinación y articulación intra e interinstitucional en los espacios intersectoriales con las entidades y agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), en procura de contribuir al proceso de formulación e implementación de la oferta de atención y demás procesos de la Dirección de Adolescencia y Juventud. 4. Apoyar la supervisión, control y seguimiento de los contratos y convenios, que le sean asignados, de

	acuerdo con la Guía de Supervisión del ICBF y demás normas expedidas para tal efecto 5. Participar y apoyar el desarrollo de los Comités Técnicos de los contratos y convenios de la Dirección de Adolescencia y Juventud que le sean asignados, en el marco de la oferta de atención de la Dirección y demás procesos de ésta 6. Participar en las mesas, comités y demás espacios institucionales, intersectoriales e interinstitucionales a los cuales sea designado por el supervisor del contrato, para fortalecer las instancias de articulación en el marco de las competencias y en favor de la promoción de los derechos de la adolescencia y la juventud. 7. Apoyar en la identificación y acompañamiento de espacios de participación adolescente y juvenil. 8. Identificar actores locales (municipales y departamentales) para la articulación de la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud. 9. Apoyar las acciones derivadas de las etapas precontractual, contractual y post contractual de los contratos y convenios que se suscriban para la implementación de la oferta de atención y demás procesos de la Dirección de Adolescencia y Juventud. 10. Apoyar en la elaboración y proyección de las respuestas necesarias a los requerimientos que se presenten en el marco de la oferta de atención y demás procesos de la Dirección de Adolescencia y Juventud. 11. Apoyar en las acciones y estrategias orientadas a visibilizar y garantizar los resultados de la implementación de la oferta de atención y demás procesos de la Dirección de Adolescencia y Juventud. 12. Apoyar en la proyección de ajustes a los Manuales Operativos, documentos, lineamientos, formatos, entre otros; de la oferta de atención y demás procesos de la Dirección de Adolescencia y Juventud

	13. Brindar asistencia técnica a los operadores que implementan la oferta de atención y demás agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), de acuerdo con lo establecido en los Manuales Operativos documentos, lineamientos, planes de asistencia técnica entre otros, que defina la Regional y a las orientaciones dadas desde la Dirección de Adolescencia y Juventud. 14. Desplazarse en el territorio cuando se haga necesario, en desarrollo del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato, gestionando los temas a su cargo. 15. Apoyar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la oferta de atención y demás procesos de la Dirección de Adolescencia y Juventud 16. Cumplir con las demás orientaciones y obligaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato, que estén relacionadas con el objeto de este, con calidad, oportunidad y pertinencia.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 41.572.500 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
ADICION 01 Y PRORROGA 01	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 41.572.500
PLAZO FIN DEL CONTRATO	28/12/2021
SUPENSION DEL CONTRATO	N/A
PRORROGA DEL CONTRATO	N/A
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	28/12/2021
SANCIONES O MULTAS	NINGUNA
CUMPLIMIENTO	A SATISFACCION
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO

FECHA DE INICIO CONTRATO	DIA: 13	MES:01	AÑO:2021
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	DIA: 28	MES: 12	AÑO: 2021
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO		
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICACION	DIA: 21	MES:01	AÑO:2022

MARIA LOLA HERNANDEZ CALDERON
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Arauca

Elaborada por: Ma. Lola Hernandez

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL ARAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**81-055-2020**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**YURANI FERNANDA OSSA GONZALEZ**
R.U.T. N°	1.018.465.336-1
CEDULA CIUDADANIA	1.018.465.336. expedida en Bogotá
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	22 DE ENERO DE 2020
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA BÚSQUEDA DE CASOS DE INOBSERVANCIA, AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON EL FIN DE GENERAR ACCIONES QUE PROMUEVAN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	17. Realizar ejercicios de búsqueda activa de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, vida en calle y alta permanencia en calle y otras situaciones de inobservancia, amenaza y/o vulneración de derechos. 18. Elaborar el diagnóstico departamental, con el fin de identificar la situación de los niños, niñas y adolescentes frente a la garantía de sus derechos y priorizar los municipios para la implementación del procedimiento EMPI, durante la vigencia. 19. Construir el plan de acción, diagnóstico municipal y cronograma para la atención a familias y comunidades de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, vida en calle y alta permanencia en calle y otras situaciones de inobservancia, amenaza y/o vulneración de derechos, de acuerdo con los municipios priorizados, coordinado y articulado con los agentes del SNBF en

	el territorio. 20. Implementar el procedimiento establecido para la estrategia Equipos Móviles de Protección Integral EMPI, bajo la asistencia técnica de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 21. Atender a las familias de niñas, niños y adolescentes con presuntas situaciones de trabajo infantil y alta permanencia en calle frente a la inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, a través de lo establecido en el procedimiento EMPI. 22. Elaborar el plan de fortalecimiento familiar, a partir de los diagnósticos aplicados, el cual debe fundamentarse en el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, y demás principios y enfoques establecidos en el procedimiento EMPI. 23. Brindar asistencia técnica para fortalecer las competencias de los agentes del SNBF y movilizar su oferta, en función de las niñas, niños, adolescentes y sus familias. 24. Apoyar el fortalecimiento a las comunidades, a través de la formulación e implementación de estrategias orientadas a la protección integral de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, con presuntas situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos. 25. Articular la oferta y servicios del ICBF, con las áreas misionales, de apoyo, Centros Zonales, defensorías de familia, y sus equipos interdisciplinarios, para la protección integral de niños, niñas y adolescentes en aras de superar situaciones de inobservancia, de derechos y activar rutas para la atención oportuna de casos de amenaza y vulneración. 26. Remitir a la autoridad administrativa competente, los casos de las niñas, niños y adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados. 27. Apoyar a la Dirección Regional en situaciones de emergencia o críticas frente a los derechos de niños, niñas y adolescentes presentadas en el territorio. 28. Registrar en el Sistema de Información Misional –

	SIM, las peticiones y actuaciones adelantadas en el marco de las atenciones a niños, niñas, adolescentes y familias, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 29. Presentar mensualmente los informes técnicos, relacionado con las atenciones y actuaciones realizadas en el territorio, a la Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica y/o Protección y la Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 30. Cumplir con las demás asignadas por el supervisor del contrato, en virtud del objeto contractual.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$31.331.570 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS) M/CTE.**		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS		
ADICION 01 Y PRORROGA 01	$ 5.936.508 EN VALOR Y 1 MES 24 DIAS DE PLAZO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 37.268.078		
PLAZO FIN DEL CONTRATO	31/12/2020		
SUPENSION DEL CONTRATO	N/A		
PRORROGA DEL CONTRATO	1 MES 24 DIAS DE PLAZO		
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	22/01/2020 HASTA EL 31/12/2020		
SANCIONES O MULTAS	NINGUNA		
CUMPLIMIENTO	A SATISFACCION		
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO		
FECHA DE INICIO CONTRATO	DIA: 22	MES:01	AÑO:2020
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	DIA: 31	MES: 12	AÑO: 2020
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO		
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICACION	DIA: 21	MES:01	AÑO:2022

MARIA LOLA HERNANDEZ CALDERON
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Arauca

Elaborada por: Ma. Lola Hernandez

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) YURANY FERNANDA OSSA GONZALEZ, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1018465336, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 106 de 2018

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión de beneficios a excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 2. Concertar las actividades de Reincorporación (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el apoyo en el programa de Reincorporación, de acuerdo a la normativa vigente y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación en contexto colectivo e individual y su grupo familiar, a las diferentes actividades de Reincorporación acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 6. Realizar traslados, visitas domiciliarias, visitas institucionales y generar actividades de reincorporación en todas las entidades territoriales que designe el supervisor. 7. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación. 9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2018-01-03
Fecha de inicio:	2018-01-03

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

Valor inicial del contrato:	$44,847,600.00
Valor mensual de los honorarios:	$3,934,000.00
Fecha de terminación final:	2018-12-31
Valor final del contrato:	$44,847,600.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 10/17/2024 9:07:27 AM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) YURANY FERNANDA OSSA GONZALEZ, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1018465336, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 433 de 2019

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.
2. Concertar las actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, con la población objeto, de acuerdo a sus características y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, incluyendo a sus familias y a la comunidad local, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.
3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.
4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.
5. Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.
6. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, así como a los Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.
7. Realizar visitas domiciliarias y visitas institucionales de acuerdo a las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.
8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.
9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2019-01-15
Fecha de inicio:	2019-01-15
Valor inicial del contrato:	$45,372,133.00
Valor mensual de los honorarios:	$3,934,000.00
Fecha de terminación final:	2019-12-31
Valor final del contrato:	$45,372,133.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 10/17/2024 9:04:44 AM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual


Colegio Colombiano de Psicólogos
República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos
Tarjeta Profesional de Psicólogo
Ley 1090 de 2006
No. 154489
YURANY FERNANDA OSSA GONZALEZ
C.C. 1.018.465.336
Expedida: 2015-09-18


IDentico S.A.S.
Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.
Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.
Presidente
www.colpsic.org.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de octubre de 2024, a las 15:23:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018465336
Código de Verificación	10184653362410151523 05

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256240638

PIB
15:21:12

Bogotá DC, 15 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YURANI FERNANDA OSSA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018465336:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:11:35 PM horas del 15/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1018465336**
Apellidos y Nombres: **OSSA GONZALEZ YURANI FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2024 03:25:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018465336 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103465837** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1018465336 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/10/2024 10:18 PM

Código Verificación: **Q8AWGJDHV2**

Válida hasta: **14/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Yurany Fernanda Ossa Gonzalez**, con documento de identificación N° **1018465336**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 15 de octubre de 2024.



WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

Nota: La información certificada en este documento puede ser verificada en el enlace https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas digitando el número de cédula del profesional.

a8qfRP/1IEfrLd3gcSJu

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **YURANY FERNANDA OSSA GONZALEZ**, identificada con documento de identidad No. CC **1018465336** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 154489 expedida el 18/09/15, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 15 de octubre de 2024.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente**,**

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

hEMEdGUPpYfJ0d6SW3b1

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste UTC -5 19:14:18 Yurani Fernanda O...

Datos Inicio

Directorio SECOP

Crear proponente plural Invitar Proveedo

0 resultado (s) Ordenar por: Nombre

Pedir recomendaciones

No hay recomendaciones

1018465336

Compradores

Yurani Fernanda Ossa Gonzalez

0 Recomendación (es)

País

Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Incumplimientos

Compradores Proveedores

Yurani Fernanda Ossa Gonzalez

0 Recomendación (es)

Número de documento:1018465336

Ver perfil Existencia y Representación RUP

Indicadores de neg

Clasificación:

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 6

Últimas ofertas envia

Última selección Sin

Última actualización:15

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Yurani Fernanda Ossa Gonzalez
Nombre abreviado: Yurani Fernanda Ossa Gonzalez
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 1018465336
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-ARA - Arauca Departamento: Arauca

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Yurani Fernanda Ossa Gonzalez
Identificación: 1018465336
Nacionalidad: Colombiana
Domicilio: Calle 26 n 15 68
Tipo documento:
Género:

Recomendaciones

No hay recomendacio

Últimas noticias

No hay noticias

© VORTAL 2019 Términos de uso Política de privacidad Normativa Español (Colombia)